



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 53

Res. N° 30

Exp. 3/13869/2013 y agds.

Montevideo, **23 NOV. 2020**

VISTO: Las presentes actuaciones referidas a la **Habilitación Edilicia del Liceo Privado "Forward High School"**, sito en la calle Martín C Martínez N°1638 del departamento de Montevideo.

RESULTANDO: Que según luce a fs.57 del Exp. 3/8814/2016, el Liceo cuenta con Habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico para dictar los Cursos de 1º a 3º de Ciclo Básico y 1º de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006.

CONSIDERANDO: Que la **Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN**, a través de su **DICTO** que luce a fs. 330 del Exp.3/13869/2013, **sugiere habilitar en forma provisoria hasta el 28 de febrero de 2024** el local con destino a cursos de Ciclo Básico y 1º Año de Bachillerato Diversificado del Liceo Privado de referencia, sito en la calle Martín C Martínez N°1638 del departamento de Montevideo, para una matrícula máxima de 97 alumnos ubicados en 4 aulas, estableciendo que para el próximo trámite deberá presentar:

- Certificación de cumplimiento del Plan de Obras;
- Renovación de certificados vencidos;
- Formulario F3 actualizado;
- Planos con las modificaciones ya finalizadas (agregar a los planos ancho de puertas);
- Habilitación final de las obras dictada por la Intendencia de Montevideo (fórmulas BC o C).

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento del DICTO realizado por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN (DSI) el cual luce a fs.330 del Exp. 3/13869/2013, adjuntando copia del mismo en el Acta de Sesión del día de la fecha.

2) Conceder la **Habilitación Edilicia** provisoria al **Liceo Privado "Forward High School"** de Montevideo, sito en la calle Martin C. Martinez N°1638 de esa ciudad, hasta el **28 de febrero de 2024**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas por el DSI.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad a la gestión de habilitación edilicia, disponiendo particularmente que para el próximo trámite, la Institución deberá presentar la documentación solicitada en el informe que luce a fs.330 del Exp. 3/13869/2013.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I mantener en reserva los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por su intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados, del Liceo Adscriptor, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

